



# Asamblea General

Distr. limitada  
17 de noviembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo cuarto período de sesiones**

## **Tercera Comisión**

Temas 69 c) y 132 del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:  
situaciones de derechos humanos e informes de  
relatores y representantes especiales**

**Proyecto de presupuesto por programas  
para el bienio 2010-2011**

## **Situación de los derechos humanos en Myanmar**

**Consecuencias para el presupuesto por programas  
del proyecto de resolución A/C.3/64/L.36**

**Exposición presentada por el Secretario General  
de conformidad con el artículo 153 del reglamento  
de la Asamblea General**

### **I. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución**

1. Según el párrafo 30 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/64/L.36, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que:

a) Siga interponiendo sus buenos oficios y prosiga sus conversaciones acerca de la situación de los derechos humanos, la transición a la democracia y el proceso de reconciliación nacional con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, incluidos los grupos partidarios de la democracia y de los derechos humanos y todas las instancias pertinentes, y ofrezca asistencia técnica al Gobierno a este respecto;

b) Preste toda la asistencia necesaria para que el Asesor Especial y el Relator Especial desempeñen sus mandatos plena y eficazmente y de manera coordinada;

c) Informe a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos de los progresos realizados en la aplicación de la resolución.



## **II. Relación entre las solicitudes y el plan por programas bienal y las prioridades para el período 2010-2011**

2. Las solicitudes mencionadas corresponden al subprograma 1, Prevención, control y resolución de conflictos, del programa 2, Asuntos políticos, y al subprograma 3, Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno, y el subprograma 4, Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, del programa 19, Derechos humanos, del marco estratégico para el período 2010-2011 (A/63/6/Rev.1).

## **III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes**

3. En su informe a la Asamblea General (A/64/334), el Secretario General indicó que se habían desplegado nuevos esfuerzos para conseguir la colaboración de las autoridades de Myanmar, los grupos de oposición y otros interesados en el país, así como de los principales Estados Miembros interesados, en apoyo de su misión de buenos oficios. Entre otras cosas, el Secretario General había efectuado una segunda visita a Myanmar los días 3 y 4 de julio de 2009. En ese contexto, el papel de las Naciones Unidas consiste en determinar las posiciones de todas las partes y facilitar sus esfuerzos por trabajar juntos a través del diálogo hacia un proceso de reconciliación nacional y democratización mutuamente aceptable. Tras el anuncio oficial de la aprobación de la nueva Constitución, el Gobierno de Myanmar manifestó su decisión de convocar elecciones multipartidistas para 2010, lo que constituía el quinto paso a seguir en su hoja de ruta en siete fases. El Secretario General y su Asesor Especial no han dejado de insistir en que sólo un proceso político digno de crédito e incluyente, basado en la comprensión mutua y el compromiso de todos los interesados, puede contribuir a promover las perspectivas de paz duradera, reconciliación nacional, democracia y respeto a los derechos humanos en Myanmar.

4. El Secretario General acoge con satisfacción el compromiso manifiesto del Gobierno de Myanmar de cooperar con su misión de buenos oficios en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. En ese contexto, insta al Gobierno de Myanmar a que siga tomando medidas significativas con resultados tangibles que respondan a las preocupaciones, expectativas y exhortaciones de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional y a las propuestas específicas presentadas por el Secretario General a los dirigentes de Myanmar como parte de su programa de cinco puntos en el proceso de buenos oficios, en particular en lo que respecta a la liberación de los presos políticos y el establecimiento de un diálogo positivo con todos los interesados pertinentes.

5. El Secretario General está pues dispuesto a hacer cuanto esté en su mano para apoyar los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Myanmar en pos de la reconciliación nacional, la transición a la democracia y el pleno respeto de los derechos humanos, como base necesaria para lograr la estabilidad y la prosperidad a largo plazo. Acoge con beneplácito el papel constructivo que desempeñan los vecinos de Myanmar, los miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, y otros Estados Miembros interesados, en particular en el contexto del

Grupo de Amigos del Secretario General sobre Myanmar, y les alienta a que prosigan sus esfuerzos.

6. De conformidad con las solicitudes contenidas en el párrafo 30 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/64/L.36, la misión de buenos oficios del Secretario General proseguiría en 2010, continuando sus conversaciones sobre la situación de los derechos humanos, la transición a la democracia y el proceso de reconciliación nacional con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, incluidos los grupos partidarios de la democracia y de los derechos humanos y las demás partes pertinentes, y ofreciendo asistencia técnica al Gobierno en relación con esos temas. Las iniciativas en el marco de buenos oficios se llevarían a cabo por conducto de su Enviado Especial y su equipo. Los progresos logrados en la aplicación de la resolución serían objeto de un informe a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones.

#### **IV. Estimación de los recursos necesarios**

7. El costo estimado de la continuación de la misión de buenos oficios del Secretario General para facilitar el proceso de reconciliación nacional y democratización por intermedio de su Enviado Especial para Myanmar, según se solicita en los apartados a), b) y c) del párrafo 30 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/64/L.36, durante un período de un año, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, asciende a 1.159.100 dólares en cifras netas (1.281.600 dólares en cifras brutas).

8. Esos recursos cubrirían los sueldos del Enviado Especial y cuatro funcionarios de apoyo (2 P-4, 1 P-3, y 1 de servicios generales (otras categorías)); los viajes oficiales del Enviado Especial a Myanmar, los países vecinos de la región, Europa y Norteamérica, incluidos los viajes a la Sede de las Naciones Unidas; los servicios de consultores; y los servicios diversos en apoyo de su misión. El Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas se encargaría de proporcionar otro tipo de apoyo sustantivo y administrativo al Enviado Especial.

9. Esas necesidades se han incluido en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/64/349/Add.1) y se sufragarían con cargo a la consignación para misiones políticas especiales incluida en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

10. En lo que respecta a la solicitud contenida en la última parte del apartado a) del párrafo 30 de la parte dispositiva, relativa a la asistencia técnica, si esa asistencia se solicitara se incluiría en las actividades de cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En lo que se refiere a la solicitud contenida en el apartado b) del párrafo 30 de la parte dispositiva, en relación con el Relator Especial, el Secretario General, en su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 10° y 11° (A/64/353) informó a la Asamblea General de que las actividades propuestas por el Consejo en su resolución 10/27 (A/64/53, cap. II, secc. A) se consideraban “de carácter permanente” y que, por ello, en la sección 23, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, se habían

consignado créditos por un importe estimado de 145.000 dólares para sufragar las actividades del Relator Especial.

11. No se solicitan de momento recursos adicionales para la sección 23, Derechos humanos, aparte de los aquí consignados.

## V. Resumen

12. **Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/64/L.36, se necesitarían recursos adicionales por un importe de 1.159.100 dólares en cifras netas (1.281.600 dólares en cifras brutas) para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010 para la continuación de la misión de buenos oficios del Secretario General relativa a la situación en Myanmar.**

13. **Esas necesidades se sufragarían con cargo a la consignación de 828.928.400 dólares para misiones políticas especiales incluida en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. La aprobación de esa consignación se solicitará en el contexto del informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad (A/64/349/Add.1), que se ha presentado a la Asamblea General para que lo examine en la parte principal de su sexagésimo cuarto período de sesiones.**